



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 122 -2019-GRSM/GR

Moyobamba: 06 FEB. 2019

## VISTO:

El Expediente Nº 001-2019005923, que contiene la Nota Informativa Nº16-2019-GRSM/SG, de fecha 04 de febrero del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 009-2019-GRSM/GR, se encargó a la Srta. Karol Ivett Paredes Fonseca, en su calidad de Secretaria General del Gobierno Regional de San Martín, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM, la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia; sin embargo, mediante documento de visto, se ha dispuesto se deje sin efecto su encargatura.

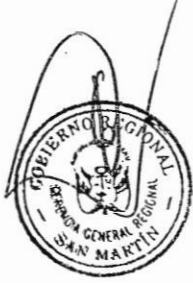
Por otro lado, mediante documento del Visto el Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, considera pertinente encargar a la Abog. Jessica Janet Lengua Grandez, en su calidad de Secretaria General del Gobierno Regional de San Martín, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM, la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia.

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº072-2003-PCM (*en adelante el Reglamento*), modificado por el Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, señala que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad bajo responsabilidad lo siguiente: (...) b. designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público: c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia( ... )". Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Srta. Karol Ivett Paredes Fonseca, con efectividad hasta el 31 de enero del 2019. En consecuencia, déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 009-2019-GRSM/GR.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 122 -2019-GRSM/GR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2019, a la Abog. Jessica Janet Lengua Grandez, en su calidad de Secretaria General del Gobierno Regional de San Martín, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM, la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
Pedro Bogarín Vargas  
GOBERNADOR REGIONAL